

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2025-MPSM/GM

San Miguel, 14 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 42-2025-MPSM/OGAJ, Informe N° 095-2025-MPSM/OGPP, Informe N° 066-2025-MPSM/GIP, Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 002-2025-MPSM/GIP, Informe N° 0006-2025-MPSM/GIP/SGEI, Informe N° 117-2025-MPSM/GIP/SGEI&M, Informe N° 133-2024-MPSM/GIP/SGFI, Memorandum N° 156-2025-MPSM/GM y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico, por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, en tanto que, en el artículo 27 señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General (...), asimismo, en el artículo 28 indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal";

Que, mediante Informe N° 133-2024-MPSM/GIP/SGFI de fecha 18 de noviembre de 2024 el Sub Gerente de Formulación de Inversiones, hace llegar la aprobación de inversión IOARR, solicitando sea incluido en la programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 y continuar su procedimiento de elaboración del expediente técnico y ejecución física sin alterar la concepción técnica de la IOARR.

Que, mediante informe N° 0006-2025-MPSM/GIP/SGEI de fecha 07 de enero de 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Miguel remite expediente técnico de la IOARR con CUI 2665224 para aprobación mediante resolución que concluye y recomienda lo siguiente:

- Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Miguel da conformidad al expediente técnico la IOARR: "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN), BELLAVISTA-YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"-CUI N° 2665224 por cumplir con los





requisitos técnicos, normativos y legales establecidos, que se ha elaborado, teniendo en cuenta, el manual de carreteras del Ministerio de transporte y Comunicaciones, la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP: "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la ley y el reglamento.

- Que, el monto del presupuesto de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN), BELLAVISTA-YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"-CUI N° 2665224, asciende a S/. 85,063.34 (Ochenta y cinco mil sesenta y tres con 34/100 soles).
- Recomienda aprobar mediante resolución el expediente técnico de la IOARR "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN), BELLAVISTA-YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"-CUI N° 2665224, con la finalidad de poder gestionar el financiamiento correspondiente.



Que, mediante Informe N° 066-2025- MPSM/GIP de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura Publica solicita informe legal, presupuestal y autorización de ejecución mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0117-2025- MPSM/GIP/SGEI&M de fecha 31 de enero de 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento remite informe técnico y solicita autorización de ejecución del expediente técnico.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 002-2025-MPSM/GIP de fecha 30 de enero de 2025 en su artículo primero aprueba la IOARR denominada "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN), BELLAVISTA-YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un presupuesto de S/. 85,063.34 (Ochenta y cinco mil sesenta y tres con 34/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 156-2025-MPSM/GM de fecha 03 de febrero de 2025 se solicita certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 095-2025-MPSM/OGPP de fecha 03 de febrero de 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite informe presupuestal y certificación presupuestal y concluye que la Municipalidad Provincial de san Miguel, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN), BELLAVISTA-YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código de INFObra N° 537557 y CUI N° 2665224 que asciende al monto de S/. 85, 063.34 (Ochenta y cinco mil sesenta y tres con 34/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:



N.º	Periodo	N.º de certificado o previsión	Fuente de financiamiento	Comentarios
1	2025	Nota N.º 00297	RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON	Financiamiento de IOARR
2	2025	Nota N.º 00298		
3	2025	Nota N.º 00299		
4	2025	Nota N.º 00301		

Asimismo recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, mediante Informe N° 42-2025-MPSM/OGAJ de fecha 14 de febrero de 2025 el Asesor Jurídico emite informe legal y concluye que el expediente técnico de la obra "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN), BELLAVISTA-YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código de INFObra N° 537557 y CUI N° 2665224 si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones que se requieren para la ejecución física de la misma como son:

Nº	Descripción	Base Legal	Cumple (SI/NO)	Comentarios
01	Disponibilidad y libre acceso al terreno	Directiva 017-2023-CG Anexo 5	Si	

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la autorización de ejecución del expediente técnico, bajo la modalidad de administración directa, de la obra "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. CA 1240 (CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN), BELLAVISTA-YAMALAN EN EL CENTRO POBLADO TAYAPAMPA CANCHAN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código de INFObra N° 537557 y CUI N° 2665224.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Inversiones, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL



C.P.C. Kristhian G. Sáenz Vásquez
Gerente Municipal (e)

